

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIV.

PALMA, 10 DE JULIO DE 1886.

NÚM. 28.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido muchos Maestros y Maestras sustituidos á este Ministerio en solicitud de que se les rehabilite para volver á la enseñanza, fundándose en haber desaparecido las causas que motivaron su sustitución, y considerando que si bien al tramitarse el oportuno expediente, con arreglo á la orden de 7 de Enero de 1870, se justificó por los interesados la imposibilidad física en que se hallaban para continuar al frente de sus Escuelas, pudieron muy bien desaparecer las causas que la motivaban, por lo cual parece equitativo conceder á los Maestros que se hallen restablecidos de su enfermedad la vuelta al servicio público; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer que se autorice para volver al desempeño de sus Escuelas á los Maestros sustituidos que lo soliciten á ese centro directivo, previa la formación del oportuno expediente, en el cual se oirán los informes de las Juntas local y provincial de Instrucción pública é Inspector de primera enseñanza, y se justificará por certificación facultativa, firmada por tres Médicos, hallarse el interesado en aptitud para el desempeño de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo

de 1886.—Montero Rios.—Sr. Director General de Instrucción pública.

(*Gaceta* 13 Junio 1886.)

DISTRITO UNIVERSITARIO.

DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 y demas disposiciones vigentes, ha de ser provista por oposición la plaza de Directora de la Escuela Normal superior de Maestras de la provincia de Lérida, con la dotación anual de 2.000 pesetas, y la casa destinada á la profesora en el propio Establecimiento.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona 28 de Junio de 1886.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Srio. general., Adolfo Blanch.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día dos del actual se halla inserta la siguiente

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Accediendo á las numerosas instancias presentadas, y en consideración á las repetidas concesiones de igual índole dictadas en años anteriores, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder exámen en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios y aspirar al respectivo título en las Facultades, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se solicitará este exámen en la primera quincena de Octubre.

2.^a El exámen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

3.^a Los alumnos que quedaren suspensos no tendrán derecho á nuevo exámen y sí á matricularse de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo como matrícula ordinaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y publicación en la *Gaceta*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1886.

MONTERO RIOS.

Ser. Director general de Instrucción pública.

Y he dispuesto su inserción en el B. O. de la provincia para su publicidad y demás efectos en la misma.

Palma 6 de Julio de 1886.

El Gobernador,

ARTURO DE MADRID DÁVILA.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

de las Baleares.

Circular.—Deseando esta Junta evitar, en lo que sea posible, los inconvenientes que ocasiona la reunión de niños en las es-

cuelas públicas especialmente en la época canicular; y teniendo presente, además las malas condiciones de la mayor parte de los edificios en que aquellas están instaladas, acordó, en sesión de ayer invitar á las Juntas locales de Primera Enseñanza, á que, siguiendo la costumbre establecida en esta provincia, tengan á bien mandar que se cierren durante la citada época las escuelas públicas sujetas á su respectiva jurisdicción, comunicando oportunamente á este Centro provincial el acuerdo que tomaren ó hubieren tomado sobre este particular.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los señores Alcaldes como presidentes de las Juntas de Primera Enseñanza.

Palma 7 de Julio de 1886.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila., P. A. de la J.—El Secretario, Tomás Forteza.

Circular.—Habiendo llegado á noticia de este cuerpo provincial que algunos de los Maestros de escuelas públicas de la Provincia dejan de percibir el emolumento de retribuciones escolares que les concede el art. 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y demás disposiciones vigente; y deseosa de proveer á que ninguno de tan dignos funcionarios se halle contra su voluntad privado de un beneficio que constituye una parte de su haber personal: en sesión de ayer tuvo á bien disponer que cada uno de los Maestros de la Provincia se sirvan notificar, en el plazo breve, si ó no disfrutaban del referido emolumento; expresando en el primer caso la forma en que lo perciban, y en el segundo las causas que hayan dado lugar á que dejen de disfrutarlo.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para los fines indicados.

Palma 7 de Julio de 1886.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid Dávila.—P. A. de la J., El Secretario, Tomás Forteza.

SECCION DOCTRINAL.

EXCMO. SR. MINISTRO

DE FOMENTO:

Dispéñenos V. E. nuestro atrevimiento; sírvase perdonar á estos pobres Maestros de aldea que desde el oscuro rincón de España en donde se dedican á formar hombres educados é instruidos para la sociedad, para esa sociedad que tan mal paga nuestros servicios, se atreven á tomar la pluma y elevar sus sentidas quejas desde el fondo de su pequeñez hasta las alturas donde se sientan Júpiter tonante y se forja la tempestad.

Nosotros bien sabemos, Excmo. señor, que en esas regiones donde respira V. E. y bullen y se agitan los afortunados mortales hijos primogénitos de la fortuna, no tienen entrada los quejumbrosos lamentos de los desheredados; pues así como el mendigo detiene su vacilante paso en el umbral del palacio donde mora el poderoso, temiendo manchar con sus desnudas plantas las marmóreas lozas de su pavimento, así los ayes de quienes han hambre y sed de justicia deben estrellarse, sin penetrar en las ferradas puertas del palacio de la justicia.

Pero desde que V. E. en hora afortunada, se puso al frente del ministerio de Fomento, y otro hombre ilustre, el Sr. Calleja, cuyo nombre es esperanza del Magisterio, ocupa el cargo de Director general de Instrucción pública, los Maestros hemos renacido á la esperanza, el horizonte se ha ensanchado y vislumbramos con satisfacción íntima que se acerca el día de la reparación, la aurora feliz de nuestra redención tan suspirada.

Pero permitanos V. E. que hagamos un poco de historia.

Era el año de 1857. Un ilustre patricio, un dignísimo antecesor de V. E. en el ministerio de Fomento, adelantándose á su época y arrostrando con serenidad las contrariedades que llevan siempre consigo las

grandes ideas, planteó el gran problema de la primera enseñanza; y rompiendo con las antiguas tradiciones y haciendo añicos las cadenas de la ignorancia y de la rutina, puso su nombre al pié de una ley famosa, ley que ha hecho su nombre inmortal, que hará que su fama sea imperecedera, y que le ha levantado un altar en el pecho de todo hombre ilustrado. Este hombre es el Excmo. Señor D. Claudio Moyano, ante cuyo nombre el Magisterio de primera enseñanza de España descubre su cabeza y le rinde un tributo de gratitud legalmente conquistado.

Por virtud de esta ley el Maestro se vió dignificado, y ocupó en la sociedad el puesto que por derecho propio le correspondía.

Pero han pasado más de veintiocho años, Excmo. Sr. y las cosas están en el mismo punto de partida. Los sueldos que en aquella fecha eran suficientes para atender á las necesidades de la vida del Magisterio, apenas si bastan hoy á cubrir sus más precisas atenciones. ¿Quién ignora esto? ¿Hay necesidad de demostrar que es imposible vivir con los sueldos del año 1857? No; todos sabemos que el Maestro del más insignificante villorio viene hoy obligado á gastar, para vivir mal y vestir humildemente, tanto por lo menos como gastaba veinticinco años atrás el Maestro de una capital.

Los artículos de primera necesidad, carísimos: los productos de la industria han adquirido un aumento proporcional á las exigencias de la actual sociedad; pero al ser más exigente ésta, no se crea que por ello salga perjudicado el artesano, el labrador, el comerciante. Estos, es cierto que se ven obligados á marchar con la sociedad de que forman parte, satisfaciendo sus exigencias y ajustándose á sus prescripciones; pero ellos á su vez se resarcen de esta desventaja cobrando sus productos á un precio mucho más elevado que en otros tiempos. En esta reciprocidad universal, en esta ley de las compensaciones, solo hay una nota discordante. Vislúmbrase allá en lontananza, destacándose en el negro horizonte de las ingraticudes, la descarnada silueta del pobre

mentor de la infancia, que espera con santa paciencia y resignación cristiana el día de la redención, pero que no puede más, porque en el triste calvario de su existencia va dejando á cada paso un residuo de su atribulada vida.

Los empleados de todos los ramos, así en el orden civil, como en el judicial, militar y otros, han experimentado un justísimo aumento en sus asignaciones; pero los Maestros, ¡ah! para los Maestros aun no ha sonado la hora. ¿Hemos de ser los parias de esta sociedad desagrada y positivista? ¿No se ha abolido aún la ley de castas? ¿Habrá que repetir un día y otro día á los Brahmanes de nuestra patria, que así como los gladiadores constituyen el termómetro que con más exactitud marca la barbarie y la inmoralidad de la espléndida Roma de Craso y Pompeyo, el estado triste en que se halla el Profesorado de primera enseñanza, forma la página más negra de la historia de nuestra amada España?

No sea el paso de V. E. por el poder tan infecundo como lo ha sido el de otros tantos Ministros de Fomento. Muchas reformas se hacen precisas; mucho hay que hacer si queremos alcanzar en el mundo civilizado el lugar á que aspiran todos los pueblos cultos y celosos de su honra; pero la cuestión principal, Excmo. Señor, la cuestión que entraña todas las demás y sin la cual es inútil pensar en reforma alguna, porque es la rueda principal á cuyo movimiento están sujetas las otras partes del mecanismo, es la cuestión económica. Hay que pensar seriamente en ello y acometer sin vacilación y con ánimo firme y sereno su reforma, si se quiere que la primera enseñanza remonte su vuelo, y apartándose de los miasmas deletéreos de los bajos y hondonadas, remonte su vuelo, á otras regiones donde pueda extender sus alas y esparcir á los cuatro vientos su benéfico influjo.

Hay que dotar al Maestro con un sueldo que le permita vivir con decencia y decoro y le aparte del ridículo; y mientras esto no

se haga, la ley no será igual para todos, y la justicia se verá hollada, y el derecho conculcado y el buen sentido escarnecido.

Dícese de V. E. que es un hombre de vasta instrucción y de un talento poco común. Si así es, como nosotros desde luego gustosos nos complacemos en reconocer, no puede ocultársele la verdad de nuestros asertos. Dícese también que V. E. tiene en estudio un proyecto de ley de Instrucción pública, y que en la parte económica se trata de aumentar el sueldo de los Maestros, concediéndoles, como á los demás funcionarios del Estado, los derechos pasivos, como corolario del nunca bien aplaudido decreto de 30 de Abril último.

Ahora bien; ya que como funcionarios del Estado se nos considera á partir desde 1.º de Julio próximo, tenemos el honor de exponer á la alta consideración de V. E. el siguiente cuadro comparativo, en el cual pónense de manifiesto los actuales sueldos y la tercera parte por compensación de retribuciones, que es lo que la generalidad de los Maestros percibe y lo que se considera que debe producir como término medio este emolumento, y los sueldos que actualmente disfrutan los empleados de Administración civil, para que en la nueva ley figuren como sueldo legal de los Maestros los consignados en el último encasillado, desapareciendo las retribuciones, causa perenne de disgustos é injusticia entre Autoridades y Profesores, y de este modo se consigue el tan deseado como equitativo aumento, equiparando nuestra clase con la de los demás servidores del Estado, si bien para disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas que se señala á las escuelas de ínfima categoría, que podrían denominarse de entrada, desapareciendo la absurda calificación de *Escuelas incompletas*, que no tiene razón de ser, puesto que no es razonable que exista tal clase de enseñanza, debería ser obligatorio el ingreso en tales Escuelas por rigurosa oposición.

Hé aquí el cuadro que se cita:

Clase de Escuelas según su población.	Hasta 1.000 habitantes.	De 1.000 á 3.000 »	De 3.000 á 10.000 »	De 10.000 á 20.000 »	De 20.000 á 40.000 »	De 40.000 en adelante.	En Madrid.
Sueldo del Maestro en la actualidad.	625	825	1.100	1.375	1.650	2.000	2.250
	208	275	366	458	550	666	750
Compensación de 1/3 parte del sueldo retribuciones.	208	275	366	458	550	666	750
Total.	833	1.100	1.466	1.833	2.200	2.666	3.000
Sueldo que debe percibir como funcionario del Estado	1.000	1.500	2.000	2.500	3.000	3.500	4.000
Categoría de los empleados de Administración civil.	Aspirante á oficial.	Oficial 5.º de Administración civil.	Oficial 4.º	Oficial 3.º	Oficial 2.º	Oficial 1.º	Jefe de Negociado.

que aboliendo las sangrientas leyes Dracónicas y creando otras más justas y más humanas se conquistaron un nombre inmortal, debido á su valor y sabiduría, bien puede haber en España un Montero Rios que, haciendo justicia al Magisterio primario y honrándose á si propio, suscriba una ley que colocando á los Maestros al abrigo de la miseria, y asegurando el porvenir de sus viudas y huérfanos, venga á satisfacer una necesidad por todos sentida, que hace tiempo se impone, que es acariciada por toda persona de corazón sano y juicio recto, y cuya primera jornada es el memorable decreto de 30 de Abril último que lleva la firma de un hombre, en cuyas manos tiene hoy depositada el Magisterio su fé, su porvenir, su esperanza.

Manuel García.—Manuel Tamayo.

Alcover 21 Junio 1886.

(La Clase.)

NOTICIAS GENERALES.

El Profesor de la Facultad de Medicina de Granada, Sr. García Sola, ha rogado á las Corporaciones de aquella provincia, y también á los particulares, que le envíen vivos ó muertos los perros hidrófobos que se presenten á fin de hacerse de medios con que poder poner en práctica el tratamiento de Pasteur.

Se ha concedido por Fomento una biblioteca popular á la villa de Chiva (Valencia.)

Colocado ya en el Parterre el monumento del doctor Benavente, se está rodeando de un jardín y verja y preparando la ceremonia de inauguración, á que serán invitadas las Corporaciones populares de Madrid y Murcia, así como las Sociedades Económicas y otros centros.

S. M. la Reina ha firmado dos decretos del Ministerio de Fomento, uno convocan-

Adelante, pues, Excmo. Señor, porque si esto se hace, redundará no solo en beneficio de los Maestros, sino en beneficio de la humanidad, de nuestro pueblo, de la honra de V. E. y de la patria que se sentirá orgullosa por haberle visto nacer, y tan santa obra será bendita por millares de seres que no parecen ser otra cosa que hijos espúreos de una madre desnaturalizada.

Santa es la causa, noble el propósito; adelante, pues, y que de hoy más sepa el pueblo español que si en Esparta hubo un Licurgo que legisló sábiamente, y en el cumplimiento de las leyes estribaba la felicidad de la patria, y en Atenas un Solón

do una Exposición de Bellas Artes que se celebrará en Abril de 1887, y otro para la subasta de las obras del edificio para Museos y Bibliotecas.

Han terminado ya en la Escuela Nacional de Música los exámenes de oposición á las seis plazas de pensionados por el Ministerio de Fomento, con 1.500 pesetas, para estudiar el canto.

De los 37 aspirantes han obtenido premios: En la clase de tenores, D. Julian Pérez y Pérez y D. Inocente Ramirez y Ernáiz. En la de barítonos, D. Bernardo Ferrer y Janer. Y en la de bajos, D. Joaquín Sastre y Vanrell, de magnífica extensión y timbre.

El Consejo de Ministros ha deliberado ya sobre la resolución que debe recaer en el expediente de subasta para la construcción de un edificio destinado á Escuelas de Artes y Oficios en Toledo.

Según leemos en la prensa portuguesa, el Rey D. Luis piensa abdicar la corona en favor de su hijo el príncipe Carlos, á fin de dedicarse exclusivamente al cultivo de la literatura y la música.

Ha fallecido el Maestro de Santa María del Campo (Burgos), D. Jorge González.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 10 DE JULIO DE 1886.

ALGO SE HACE.

Nuestros comprofesores hallarán en la Sección Oficial de nuestro número de hoy dos importantes disposiciones circuladas por la Junta Provincial de Instrucción Pública.

La primera tiene por objeto excitar á las Juntas Locales para que concedan vacacio-

nes completas en sus respectivas escuelas durante el tiempo de la Canícula y la segunda se encamina á favorecer los intereses de los Maestros que no perciben retribuciones.

No hemos de negar nuestro sentimiento á cada uno de los acuerdos que comentamos, creyendo que cada uno de ellos es muy beneficioso para la enseñanza y personalmente para los profesores.

Existen en nuestra provincia muchos pueblos en los cuales ni los alumnos de ambos sexos que asisten y han asistido á sus escuelas pagan ni han pagado nunca retribuciones, ni los Ayuntamientos han consentido en hacer convenios con los Maestros para indemnizarlos de este emolumento.

Esta negación de un derecho que legalmente está fuera de discusión hace ilusorio el anuncio de provisión de escuelas y desposee, por lo tanto, á los profesores de sumas importantes que en algunas poblaciones deberían ascender á mayor cuantía que el sueldo mismo.

La circular de la Junta á que nos referimos tiene, pues, el objeto de lograr que las retribuciones escolares sean una verdad, no siendo esta la primera vez que lo ha intentado aunque no siempre, por desgracia, con el éxito apetecible.

Tenemos, sin embargo, la desconfianza de que con esta nueva excitación no sea bastante afortunada para recabar mayores ni mejores efectos que con las anteriores, mayormente cuando en los momentos actuales los Ayuntamientos han de creerse desobligados de sus compromisos y obligaciones, apoyándose sencillamente en el famoso decreto de 30 de Abril.

Y en cuanto á que la retribución escolar sea satisfecha por los alumnos en las poblaciones en que hasta ahora no lo han hecho, es soñar lo imposible.

Todo lo más que se podrá lograr será que concurra á las escuelas un deber á los padres ó tutores, y en algunas localidades podrán cerrarse aquéllas por falta de discípulos.

Tenemos hechas las pruebas por nosotros mismos, mediante dolorosas experiencias.

Sin perjuicio de lo hecho estamos persuadidos de que nuestra celosa Junta haría un bien á la enseñanza y al profesorado solicitando la compensación de retribuciones directamente del Ministerio de Fomento.

¿No somos ya los Maestros funcionarios del Estado?

SIN DESPERDICIO.

D. Jaime Comas y Muntaner, paisano nuestro y Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la provincia de Puerto Rico, ha dado recientemente á la estampa un acabado tratadito que con el título de «Instrucción al estudio de la Aritmética, operaciones fundamentales y sus aplicaciones» ha sido declarada de texto para las escuelas de instrucción primaria elemental y superior de aquella isla.

Hemos visto uu ejemplar de esta obra y le hemos hojeado con curiosidad é interés atraídos por la forma de su exposición, por la claridad del método con que ha sabido su autor desarrollar los principios generales de la ciencia y más que todo por la aplicación práctica y racional de todas las cuestiones que desenvuelve.

En medio del cúmulo inmenso de libros que han llovido sobre las escuelas de primeras letras, como si hubiesen sido efecto de un formidable chubasco, escritos la mayor parte de ellos más para especulación que para favorecer la enseñanza de las materias de que tratan, es preciso que algo tengan de notable y meritorio aquellos que llamen la atención para que sobresalgan y hagan formar juicio favorable de las condiciones que lleven en sí.

Este de que nos ocupamos reúne á nuestro entender tales circunstancias que le hacen verdaderamente recomendable á los profesores pues todo en él es aprovechable, claro y sencillo.

Se halla de venta en las principales libre-

rías de esta ciudad y nuestros compañeros ganarán con leer este librito y más todavía si lo adoptan para la enseñanza en sus escuelas.

No tenemos el gusto de conocer más que de nombre á su autor; pero rindiendo el debido tributo á la justicia nos hallamos en el caso de felicitarle por su producción que conceptuamos de un mérito superior y que ha de merecer seguramente el aplauso de los inteligentes.

Por efecto del concurso de ascenso últimamente celebrado, ha sido nombrado Maestro de la Escuela Pública de Pollensa D. Antonio Quetglas que ha regentado la de la Vileta de este distrito municipal por espacio de más de veinte años.

Cómo quedará eso?

El Sr. Montero Ríos ha salido á tomar baños.

En las Cortes ha empezado la discusión de los presupuestos.

Por la lista civil, por el *modus vivendi*, por interpelaciones, por preguntas, por respuestas, por si la lavandera ha traído la ropa limpia, por si al Preste Juan le ha salido un grano en la nariz, se pasa el tiempo los diputados se ausentan y lo esencial, lo útil, lo verdaderamente necesario no se hace.

La separación de los Ministerios se aplazará para Octubre, dicen unos.

Los presupuestos se plantearán por autorización, añaden otros.

Y entretanto el Sr. Pi y otros vegetales enredan la madeja sin pensar que hay veinte y siete mil y pico de Maestros que han de comer.

Pues ¿á quién han de acudir éstos para que les pague si ya no hay Ayuntamientos que respondan de los gastos de primera enseñanza?

¡Siempre esta farsa que llaman política maleándolo todo!

ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad de inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 1 peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 40 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para esponder las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Imprenta de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5	ptas.
Por seis meses	2.50	»
Por trimestre	1.50	»

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Mesquida 6—3.º y en la ADMINISTRACIÓN—Odon-Colom—34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.